



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Azul, 16 de marzo de 2020.-

VISTO: la situación epidemiológica actual de la enfermedad viral COVID-19 conocida con el nombre genérico de Coronavirus y la necesidad de tomar medidas proactivas a los fines de prevenir el contagio, proteger a la población de riesgo y evitar la propagación de la enfermedad.

Que con fecha 3 de marzo del corriente se confirmó el primer caso de Coronavirus en Argentina y desde entonces se han ido replicando los casos confirmados en todo el país y, específicamente, en la provincia de Buenos Aires, además de existir varios casos sospechosos en la jurisdicción del Departamento Judicial de Azul.

Que con fecha 11 de marzo del corriente la Organización Mundial para la Salud (OMS) declaró a la enfermedad como pandemia.

Que los especialistas consideran que la expansión de la enfermedad constituye un peligro inminente que debe ser contenido a través de la prevención de contagios.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) permite a los abogados y procuradores consultar el estado de las causas que se tramitan en los juzgados sin necesidad de concurrir personalmente a los estrados judiciales, siendo posible, además, que las consultas más complejas se evacúen vía telefónica o mediante el uso de medios tecnológicos.

2. Que la prevención del contagio de la enfermedad, en sintonía con lo dispuesto por la presidencia de la SCJBA en resolución 149-20, debe estar especialmente orientada hacia los grupos más vulnerables al virus.

3. Que en la convocatoria de los jurados concurren 48 personas provenientes de todo lo largo y ancho del departamento judicial, quienes conviven durante toda una mañana (en el llenado de los formularios y audiencia de selección) en ámbitos cerrados y conjuntos; luego se seleccionan 18 jurados (entre los titulares y suplentes) que permanecerán en contacto cercano durante todo el trámite del juicio (generalmente una o dos jornadas); y finalmente, los 12 titulares deliberarán durante horas en una habitación cerrada y en contacto estrecho. De modo que si alguno de los miembros del jurado se halla infectado del virus COVID-19 es alta la posibilidad de que contagie a otras personas convocadas a ser jurados, que volverán a sus lugares de

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



origen para esparcir el virus; sumado que, al ser los jurados trasladados grupalmente en vehículos oficiales, el chofer de tribunales podrá transformarse en vector y contagiar a los funcionarios y magistrados que deba transportar los días venideros.

Y sin perjuicio de las medidas ya adoptadas y que en adelante adopte la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

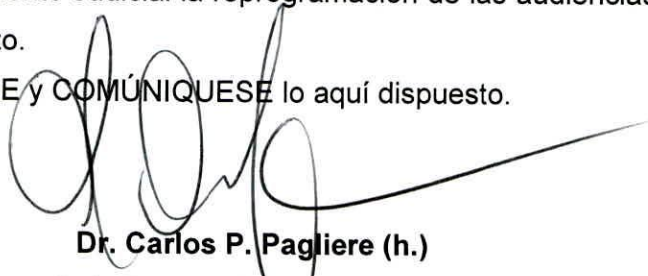
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Exhortar a los Presidentes o Titulares de todas los organismos y dependencias del Departamento Judicial de Azul, en todas sus sedes, que restrinjan en las mesas de entradas la atención de todas las consultas de información que los letrados y procuradores puedan realizar a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV), recomendando la notificación de esta restricción a los interesados mediante la colocación de carcería en el acceso a la mesa de entradas.

ARTÍCULO 2°. Recomendar a los Presidentes o Titulares de todas los organismos y dependencias del Departamento Judicial de Azul, en todas sus sedes, que de contar entre el personal con agentes o funcionarios que sean convivientes o tengan a su exclusivo cuidado a personas pertenecientes a los grupos de riesgo frente al Coronavirus según las directivas de la SCJBA en resolución 149-20 (personas de más de 65 años o de cualquier edad con compromiso de salud por hipertensión arterial o problemas coronarios, diabetes, patologías respiratorias, renales u oncológicas, inmunodeprimidas, transplantadas y mujeres embarazadas), ensayen modalidades de trabajo para que estos agentes o funcionarios presten servicio sin contacto o menor contacto al público, y en oficinas o espacios físicos no compartidos, en la medida que lo permita la disposición edilicia y siempre que no comprometa la funcionalidad del órgano, a los fines de disminuir el riesgo de contagio a las personas más vulnerables.

ARTÍCULO 3°. Recomendar a los jueces de los Tribunales Orales Criminales del Departamento Judicial la reprogramación de las audiencias de juicio por jurados del mes de marzo.

REGÍSTRESE y COMÚNIQUESE lo aquí dispuesto.



Dr. Carlos P. Pagliere (h.)

Juez de la Exma. Cámara de Apelaciones
y Garantías en lo Penal de Azul
en ejercicio de la Superintendencia
Departamento Judicial de Azul